



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 7 de marzo de 2006

número 19

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ
MONTROYA
NOTARÍA PÚBLICA No. 38
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIANDO ARMANDO MANUEL
FERNANDEZ MONTROYA NOTARIO
PUBLICO No. 38 domicilio General Charles 100-
A, Zona Centro de la Ciudad de Ramos Arizpe,
Coahuila, con ejercicio en el Distrito Notarial de
Saltillo Coahuila. AVISO NOTARIAL DEL
PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA
PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO POR EL
C. JAVIER VALDEZ ARRIAGA.- Señaló las
17: 00 horas del octavo día hábil siguiente al de la
última publicación de los edictos respectivos, para
que tenga verificativo en el domicilio de esta
Notaría el desahogo de la INFORMACIÓN
TESTIMONIAL propuesta a fin de acreditar que

ha operado a favor del promovente la Prescripción
Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más
de 10 años en concepto de propietario en forma
pacífica, continua y de buena fe el siguiente bien
inmueble: Lote de terreno y casa habitación
edificada sobre el mismo, ubicado en la Calle
Asunción número 217, de la Colonia La Hibernia,
en la ciudad de Saltillo, el cual tiene una superficie
total de 189.74 Metros Cuadrados y las siguientes
medidas y colindancias: Al Norte mide 6.85
Metros colinda con Propiedad Privada; Al Sur
mide 6.85 Metros y colinda con Calle Asunción;
Al Oriente mide 27.70 Metros y colinda con
Propiedad privada (Acceso a Lotes Internos) y al
Poniente mide 27.70 Metros y colinda con
Propiedad privada (Acceso a Lotes Internos).-
Hago saber lo anterior con fundamento en la
fracción III del artículo 701 del Código Procesal
Civil vigente en el Estado para los efectos de si
existe alguna persona con derechos sobre el
inmueble descrito concurren ante esta Notaría para
hacerlos valer.- Publíquese este edicto por tres
veces consecutivas de 7 en 7 días. RAMOS
ARIZPE, COAHUILA, 1º DE FEBRERO DEL
2006.- DOY FE.-

**LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ
MONTROYA**
NOTARIO PUBLICO No. 38
(RÚBRICA) 14-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a MARÍA TERESA PEÑA CHARLES, y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **234/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA TERESA PEÑA CHARLES, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la presunta heredera presentada es: DANIEL ARELLANO MORALES.-

Saltillo, Coahuila, a 13 de febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ AGUIRRE, y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **206/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ

AGUIRRE, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la presunta heredera presentada es: BLANCA GLORIA GONZÁLEZ AGUIRRE.-

Saltillo, Coahuila, a 13 de febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a la C. MARÍA DEL SOCORRO VALDÉS COVARRUBIAS, y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando con el número expediente **238/2006**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARÍA DEL SOCORRO VALDÉS COVARRUBIAS, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES ARENAS VALDÉS, que en lo conducente dice: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la presunta heredera presentada es: la C. MARÍA DE LOURDES ARENAS VALDÉS, en su carácter de hija de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 15 de Febrero de 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **190/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de YOLANDA JESUSITA ZERTUCHE VILLARRUEL, denunciado por MARÍA MERCEDES VILLARRUEL ANDRADE, CYNTHIA GABRIELA, CESAR ALEJANDRO, CARLOS ERNESTO y MOISÉS ALBERTO, de apellidos RESENDIZ ZERTUCHE, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO
DEL 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **191/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALICIA ESPERANZA RANGEL ANDAZOLA, denunciado por RAFAEL VICENTE TORRES RANGEL, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del

Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO
DEL 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar al C. MARCELO NIÑO NUÑO, y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando con el número expediente **227/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MARCELO NIÑO NUÑO, promovido por la C. MARÍA CRISTINA NIÑO RAMÍREZ, que en lo conducente dice: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: los CC. MARCELO, MARÍA CRISTINA, YOLANDA, MARTHA ELENA, JUAN FRANCISCO y JESÚS IGNACIO, de apellidos NIÑO RAMÍREZ, como hijos del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Febrero de 2006.
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
NOTARÍA PÚBLICA No. 66
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO,
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con
despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número
166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila;
HACE SABER:

Con fecha 7 de febrero del año 2006, Los C.C.
REINA ALFONSO NAVA en su carácter de
cónyuge supérstite y NANCY, WILLIAM Y
JUAN DEMETRIO de apellidos RAMÍREZ
ALFONSO, iniciaron Ante Mí la tramitación
extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a
bienes del Señor DEMETRIO RAMÍREZ
GARCIA

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código
Procesal Civil de Coahuila, se convoca a quienes
se consideren con derecho a la Herencia, y a los
Acreedores del Señor DEMETRIO RAMÍREZ
GARCIA, si los hubiere para que se presenten en
el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos
según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 13 de Febrero del 2006

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: MARIA INOCENCIA GUARDIOLA
GONZALEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado
Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está
tramitando el juicio EJECUTIVO MERCANTIL,
bajo el expediente número 1720/2005, promovido

por NOE LOPEZ GUERRA en contra de MA.
INOCENCIA GUARDIOLA GONZALEZ, y
como se ignora el domicilio del mismo, procédase
a emplazarlo por medio de edictos que se
publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS,
en el Periódico Oficial del Estado y en uno de
mayor circulación que se edite en esta ciudad, a
efecto de hacerle saber que es demandado en la vía
Ejecutiva Mercantil, y se le requiere de pago y en
caso de no hacerlo, requiérase a la demandada para
que en el plazo de TRES DÍAS señale bienes
suficientes que garanticen el monto de lo adeudado
a que se refiere el auto de radicación, es decir la
cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS
00/100 M.N.) en concepto de suerte principal, en
el entendido que de no hacerlo, pasará este
derecho al acreedor para que lo haga valer en los
estrados de éste juzgado. CONSTE. -----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 3-7 Y 10 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 1731/2002,
relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido
por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SERFIN en contra de MARIA GABRIELA
GONZALEZ YRUEGAS DE ROSALES y
MODESTO PEDRO ROSALES FLORES,
ordenó emplazar a MARÍA GABRIELA
GONZALEZ YRUEGAS DE ROSALES y
MODESTO PEDRO ROSALES FLORES, por
medio de edictos que se publicarán por TRES
veces consecutivas en el Periódico Oficial,
haciéndole saber a dichos demandados que las
copias de traslado de la demanda y sus anexos se
encuentran a su disposición en el local del
Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber
además que el término para contestar la demanda
entablada en su contra es de NUEVE días y
comenzará a correr a partir del día siguiente al de
la publicación del ultimo de los edictos

Saltillo, Coahuila a 16 de noviembre del 2004
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 3-7 Y 10 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace del conocimiento que ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial, se está tramitando el expediente número **2040/2005**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, promovido por PEDRO MARTÍNEZ ORTÍA, se dictó una diligencia que a la letra dice: "...En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE HORAS DEL DIA DE HOY VIERNES TRES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, día y hora señalado en auto de fecha siete de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la recepción de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, propuesta dentro de los autos del expediente número 2040/2005, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICION POR USUCAPION, promovido por C. PEDRO MARTINEZ ORTIZ; encontrándose en audiencia Pública el suscrito Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa ante la C. Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tercer Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos, se declaró abierta la correspondiente diligencia, haciéndose constar que no se encuentran presentes las partes interesadas ni persona alguna que legalmente los represente, solamente se encuentra presente la Licenciada CHISEL LEAL TREJO, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito. En este momento la Secretaria da cuenta con un escrito presentado en fecha tres de enero del año en curso, por el PEDRO MARTINEZ ORTIZ, mediante el cual solicita se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de testigos, también el que se giren los oficios correspondientes para la publicación de los edictos ordenados. A lo que el suscrito Juez provee:

Téngase a PEDRO MARINTEZ ORTIZ, por presentando y como se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS para que tenga verificativo el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN respecto de un inmueble urbano ubicado en calle Moctezuma marcado con el número 311 del Municipio de General Cepeda, Coahuila, con una superficie de 1870 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte mide 50.20 metros y colinda con propiedad del Profesor Rafael Aguilar; Al Sur mide 50.20 metros y colinda con herederos de Wenseslao Henández De Granados; Al Oriente mide 35.60 metros y colinda con calle Moctezuma; Al Poniente mide 35.60 metros y colinda con propiedad del Profesor Francisco González Machorro y Herederos de Cicilio Limón. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 1135, 1136, 1150, fracción II, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil, y se reciba la información testimonial respectiva, con citación del promovente, testigos, colindantes, el C. Agente del Ministerio Público Adscrito y del Director Registrador de la Oficina del Registro Público. Publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de ubicación del bien, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, por TRES VECES de siete en siete días, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas..."

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 27 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES.**

(RÚBRICA)

7-17 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1706/2004**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado IGNACIO

ARMANDO VELASQUEZ MOYEDA,
Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A.
DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO LIMITADO, en contra de ANA MARIA
CORTES GUTIERREZ, el C. Licenciado JOSE
AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito
Judicial de Saltillo, señaló las DOCE HORAS
DEL DIA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE
MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga
verificativo la audiencia de remate en primera
almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el número 255 de la
calle Hacienda Los Naranjos del Fraccionamiento
Las Haciendas de esta ciudad, inscrita en el
Registro Público bajo la partida número 84524,
libro 846, sección I, de fecha quince de noviembre
de dos mil, con las siguientes medidas y
colindancias: al norte mide 7.50 metros, colinda
con calle Hacienda Los Naranjos; al sur en igual
medida colinda con lote número 60 y parte del lote
número 61; al oriente en 16.00 metros y colinda
con derecho vial; y, al poniente en igual medida
con lote número 58, con superficie total de terreno
120.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la
cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ
MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los
peritos designados por las partes.

Siendo postura legal aquélla que cubra las dos
terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de
edictos que se publicarán TRES veces dentro de
NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de
los periódicos de mayor circulación que se edite en
esta ciudad, a fin de que concurran al remate
respectivo, debiendo cumplir previamente con lo
establecido en los artículo 978 del Código Procesal
Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del
Código de Comercio.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 27 de febrero de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA:

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 MAR

—○○—

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1707/2004**,
relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL,
promovido por el Licenciado IGNACIO
ARMANDO VELASQUEZ MOYEDA,
Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A.
DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO LIMITADO, en contra de MARCO
ANTONIO CISNEROS CARDENAS y
JOSEFINA PEREZ BARAJAS, el C. Licenciado
JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero
de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito
Judicial de Saltillo, señaló las DOCE HORAS
DEL DIA MARTES VEINTIOCHO DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO, para que tenga
verificativo la audiencia de remate en primera
almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el número 735 de la
calle Nueve del Fraccionamiento Mirasierra Etapa
1 "A" de esta ciudad, inscrita en el Registro
Público bajo la partida número 39776, libro 398,
sección I, de fecha 23 de enero de 1997, con las
siguientes medidas y colindancias: al norte mide
16.50 metros, colinda con lote 54; al sur en igual
medida colinda con lote 58; al oriente en 7.00
metros con pasillo de servicio; y, al poniente en
igual medida con la calle Nueve, con superficie
total de terreno 115.50 metros cuadrados,
inmueble valuado en la cantidad de \$180,000.00
(CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),
cantidad fijada por los peritos designados por las
partes.

Siendo postura legal aquélla que cubra las dos
terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de
edictos que se publicarán TRES veces dentro de
NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de
los periódicos de mayor circulación que se edite en
esta ciudad, a fin de que concurran al remate
respectivo, debiendo cumplir previamente con lo
establecido en los artículo 978 del Código Procesal
Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del
Código de Comercio.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 27 de febrero de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 MAR

—○○—

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad Expediente número **908/2005** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por **MARIANA VILLARREAL CONTRERAS** en contra de **FERNANDO AGUILERA CERDA**, la Licenciada **ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ** Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada **FERNANDO AGUILERA CERDA**, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 16 DE FEBRERO
DEL AÑO 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: FRANCISCO JAVIER
MALACARA CARMONA y CELINA
MALACARA CARMONA.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1296/2002**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado **APOLINAR RODRÍGUEZ ROCHA**, Apoderado General de **CATALINA VALDEZ CISNEROS**, en contra de **FRANCISCO JAVIER MALACARA**

CARMONA, CELINA MALACARA CARMONA y **JUAN CARLOS MALACARA CARMONA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“Saltillo, Coahuila; a veintisiete de septiembre de dos mil dos.-

Por recibido el anterior escrito, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número estadístico que le corresponda; con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara, bajo protesta de decir verdad que, conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumpla con ellos y que, en caso contrario, quedo sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; por lo tanto, se tiene por presentado al C. Licenciado **APOLINAR RODRÍGUEZ ROCHA**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. **CATALINA VALDEZ CISNEROS**, en cuanto haya lugar, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de **FRANCISCO JAVIER MALACARA CARMONA, CELINA MALACARA CARMONA** y **JUAN CARLOS MALACARA CARMONA**, demandándole las prestaciones a que hace mención en el que se provee. Con fundamento en los artículos 383, 384, 390, 392, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda la vía y forma propuesta, ordenándose radicar el juicio, y con las copias simples de la demanda y de sus anexos, selladas y cotejadas por la secretaria del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, para que en el término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda.- **NOTIFÍQUESE...**”

Saltillo, Coahuila; a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención a que no fueron localizados los demandados **FRANCISCO JAVIER MALACARA CARMONA** y **CELINA MALACARA CARMONA** en los domicilios señalados por el Insatituto Federal Electoral, por las razones expresadas en las diligencias actuariales, y como se desprende del oficio número **118/2003**, de fecha treinta de enero de dos mil tres, que remite a este Juzgado el C. **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO**, que no

fue posible localizar el domicilio de los mencionados demandados, como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de NUEVE DÍAS a dar contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas. NOTIFÍQUESE...”

Saltillo, Coahuila; a 14 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **462/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, promovido por JUAN FRANCISCO ALEMÁN RODRÍGUEZ, en contra de ROGELIO BLANCO ZAMORA y MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ FLORES DE BLANCO, se dictó una sentencia que en los puntos resolutive dice:

“Saltillo, Coahuila; a catorce de febrero de dos mil seis.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo prescrito por los artículos 17 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, 140, 141, 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 1° y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, JUAN FRANCISCO ALEMÁN RODRÍGUEZ probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a ROGELIO BLANCO ZAMORA y MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ FLORES DE BLANCO a otorgar y firmar en favor de JUAN FRANCISCO ALEMÁN RODRÍGUEZ la escritura de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en los lotes números 536 y 537, de la manzana número 17, del Fraccionamiento Los Virreyes de esta ciudad, lotes de terreno que tienen las siguientes medidas y colindancias; al norte miden 20.00 metros y colinda con el lote número 538; al sur miden 20.00 metros y colindan con el lote número 535; al oriente miden 20.00 metros y colindan con la calle Matías de Galvez; y al poniente miden 20.00 metros y colindan con los lotes 513 y 514, los cuales tienen una superficie total de 400.00 metros cuadrados; prestación con la que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable, apercibiéndoseles que de no hacerlo, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a ROGELIO BLANCO ZAMORA y MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ FLORES DE BLANCO, al pago de las costas causadas en esta instancia. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al actor y, por lo que hace a los demandados ROGELIO BLANCO ZAMORA y MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ FLORES DE BLANCO, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutive de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados el día de la última publicación. Así, Definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, por ante la C. Licenciada MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.”

Saltillo, Coahuila; a 01 de marzo de 2006
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO
TERCERO CIVIL

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**
(RÚBRICA) 7 MARZO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **1320/2005**, fué denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CEFERINA GONZÁLEZ VALDEZ, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 25 de enero del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA., mediante instancia de fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, se presentaron la C. MARTHA

VALENZUELA PEREZ a denunciar el fallecimiento del C. HERIBERTO VALENZUELA SANDOVAL, quien falleció el día 19 de ABRIL del año 1965, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bien de dicha persona. Bajo el expediente número **110/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de HIJA se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

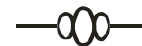
Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a 10 de febrero del 2006
EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO
PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES.**

(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los C.C. MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ HERRERA, JOSÉ EUGENIO VÁZQUEZ HERRERA, FRANCISCO VÁZQUEZ

HERRERA, PEDRO VÁZQUEZ HERRERA Y ROSA MARÍA VÁZQUEZ HERRERA, en su carácter de hijos legítimos por denunciando la Sucesión TESTAMENTARIA A BIENES DEL C. JOSÉ EUGENIO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, haciendo de su conocimiento que el mismo, falleció el día 9 de Mayo de 2003, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL C. JOSÉ EUGENIO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del expediente **75/2006**.-----

TORREÓN, COAH., A 03 DE FEBRERO DE 2006.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE "A"
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **79/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MANUEL SOTO GARCIA, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. GENOVEVA MADINAVEITIA HERRERA haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 01 de Mayo 2005. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de

este juzgado así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. MANUEL SOTO GARCIA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-----

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAH., 09 FEBRERO 2006

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ALONDRA IBARRA SALAS, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **1220/2005**, al C. JESÚS GARCIA GOMEZ y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: -----
- -Torreón, Coahuila., a (22) veintidós de febrero del año (2006) dos mil seis. -

A sus antecedentes el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE ACOSTA ONTIVEROS, Abogada patrono de la C. ALONDRA IBARRA SALAS, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito, y visto el estado procesal de este Juicio se procede a acordar su escrito de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribábase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que

la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. ALONDRA IBARRA SALAS por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. JESUS GARCIA GOMEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la demanda, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. JESUS GARCIA GOMEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Tomando en consideración que mediante documento público se justifica el derecho de exigir alimentos y que estos son de Orden público y de apremiante necesidad, esta autoridad considera justo y equitativo fijar pensión alimenticia provisional a favor de su menor hijo de nombre DIEGO ALEJANDRO GARCIA IBARRA en un 30% TREINTA POR CIENTO del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementara conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado dentro de los primeros cinco días de cada mes a través del certificado de depósito respectivo en este

Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del código procesal civil.- Lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores.- Y como lo solicita se le concede provisionalmente la CUSTODIA de su menor hijo DIEGO ALEJANDRO GARCIA IBARRA, a la parte Actora, sin perjuicio de que esta medida pueda ser modificada.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en CALLE SERTOMA NUMERO 240 ESQUINA CON CALLE CARDENAS DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.- - - - -
EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 27 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA) 7- 10 Y 17 MARZO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En el expediente número **917/2005** que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por: MARIA GLORIA GONZALEZ PINEDA, en contra de: EMILIO J. MARCOS KARMY. el ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el

Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la diverso demandado EMILIO J. MARCOS KARMY, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que MARIA GLORIA GONZALEZ PINEDA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL ACCION DE USUCAPION, y que el término para contestar es de cuarenta días, mismo que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila., a 07 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA) 7- 10 Y 17 MARZO



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. CARMEN GUTIERREZ NOBLE DE GAMEROS

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **811/2005**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUEDELIO RAMÍREZ ROSALES en contra de CARMEN GUTIERREZ NOBLE DE GAMEROS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la diversa parte demandada CARMEN GUTIERREZ NOBLE DE GAMEROS, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber

a la C. CARMEN GUTIERREZ NOBLE DE GAMEROS, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 15 de Noviembre de 2005

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 7- 10 Y 17 MARZO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En el expediente número **832/2005**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ING. ANGEL GARCIA VILLAR, en contra de los C.C. ALFREDO MERCURIO ESPARZA REYES Y JOSE REFUGIO ESPARZA REYES, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los demandados ALFREDO MERCURIO ESPARZA REYES Y JOSE REFUGIO ESPARZA REYES, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 09 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 7 - 10 Y 17 MARZO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **53/2001**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LYDA TAVASCI ESTUPIÑAN, en contra de MARCO ANTONIO POSADA RUIZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) horas del día 06 (SEIS) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate de los siguientes bienes inmuebles:

EL 50% CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO MARCO ANTONIO POSADA RUIZ, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 6, MANZANA I, EN EL FRACCIONAMIENTO MAYRAN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.11 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.34 METROS CON LOTES 35 Y 36, AL SUR EN 7.34 METROS CON AVENIDA SIERRA DEL SANTO, AL ORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 7 Y AL PONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 5.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2578, FOJA 66, LIBRO 42, SECCION I, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2000, A NOMBRE DE MARCO ANTONIO POSADA RUIZ, SIRVE DE BASE, PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$15,138.75 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE AL 50% DEL VALOR FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA” Y “LOTE 12 DE LA MANZANA 01, EN EL FRACCIONAMIENTO MAYRAN, CON UNA SUPERFICIE DE 198.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 12.00 METROS CON LOTES 27, 28 Y 29, AL SUR EN 12.00 METROS CON AVENIDA SIERRA

DEL SANTO, AL ORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 13 Y AL PONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 11.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 2584, FOJA 67, LIBRO 42, SECCIÓN I, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2000, A NOMBRE DE MARCO ANTONIO POSADA RUIZ.- SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$ 24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE AL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA”.

Sirve de base para el remate la cantidad fijada para cada uno de los inmuebles antes descritos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas cantidades.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 12 de Enero de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE “B”

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA) 7 - 10 Y 17 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

" EDICTO "

En los autos del expediente **287/1981**, relativo al Incidente de Liquidación de Sentencia, derivado del Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO, promovido por la C. MARIA DE JESUS PARTIDA ARZAVE, en contra del C. GERARDO GARZA NAVARRO, en actuación judicial se ha dictado lo que copiado en su parte conducente dice:-----

Torreón Coahuila, a (11) Once de Enero Año Dos Mil Seis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARIA DE JESUS PARTIDA ARZAVE, parte actora incidental en el presente juicio, . . .

.sáquese a remate en pública almoneda el 50% cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden al C. GERARDO GARZA NAVARRO, respecto del bien inmueble embargado en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 1449, Tomo 181, Libro 5-B, Sección I, del Tomo 16, de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, Lote 3, de la Manzana 192, del Cuarto Fraccionamiento de Còbian, al Oriente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.03 mts. con lote 2; AL SUR: 18.03 mts. con lote 4; AL ORIENTE: 8.00 mts. con lotes 31 y 32; y AL PONIENTE 8.00 mts. con calle 26, con una superficie total de 144.24 metros cuadrados; y a nombre del C. GERARDO GARZA NAVARRO; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila por lo que en solicitud de postores se ordena publicar edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad convocando postores, y haciéndoles saber que sirve como base para el remate de referencia la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad correspondiente al 50% cincuenta por ciento del valor de la propiedad y de conformidad con los avalúos exhibidos en autos, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante Secretario C. Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO que autoriza.- DOY FE.- - - - -

Torreón, Coahuila, a 16 de Enero del año 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ
LOZANO.**

(RÚBRICA) 7 Y 17 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO expediente número **1295/1996**, Promovido por BANCOMER, .S, A en contra de JOSE ANGEL FACIO ESQUIVEL Y SANJUANA MARIN MARTINEZ DE FACIO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate en pública respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:- - - - -

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 424 DE LA CALLE QUINCE, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 27 DE LA MANZANA 32 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS DE LA CIUDAD GOMEZ PALACIO DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 112.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE MIDE 7.50 METROS CON CALLE QUINCE.- AL SUR MIDE 7.50 METROS CON LOTE 22.- AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS CON LOTE 28, Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS CON LOTE 26.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO GOMEZ PALACIO DURANGO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 25746 DEL TOMO 66, LIBRO 1 DE PROPIEDAD DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1988.- A NOMBRE DE JOSE ANGEL FACIO ESQUIVEL Y SANJUANA MARIN MARTINEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del código procesal civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad. En la tabla de avisos del juzgado de GOMEZ PALACIO DURANGO y en la TESORERIA MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a de del 2006
EL C. SECRETARIO "B"

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 7 Y 17 MARZO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En el expediente número **446/2003**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el DR. GUILLERMO ADRIAN FICKER GARCIA Y DRA. GERTRUDIS MARIA LACAYO LOSA en contra de JOSE ANGEL WOO LUGO Y JORGE WOO RODRIGUEZ, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicarán los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente.-

Torreón Coahuila, (22) veintidós de Septiembre del 2005 dos mil cinco.

V I S T O S... Por lo anterior y con apoyo en los artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos del Código Adjetivo local citado, 3401, 3402, 3403, 3404 del Código Civil vigente se resuelve:- PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. - SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado José Angel Woo Lugo no acreditó sus excepciones y defensas, y el diverso demandado Jorge Woo Rodríguez no contestó ni se excepcionó por lo que en consecuencia:- TERCERO.- Se condena a los demandados JOSE ANGEL WOO LUGO Y JORGE WOO RODRIGUEZ, a pagar a los actores GUILLERMO ADRIAN FICKER GARCIA y GERTRUDIS MARIA LACAYO LOSA, la cantidad de \$174,010.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, así como los intereses ordinarios y moratorios causados a partir del día 28 de septiembre del año 2000 y hasta la total solución del presente negocio.- CUARTO.- Por

considerar que se dá la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente, se condena a los demandados al pago de las costas de juicio. - QUINTO.- Se concede a los demandados el término de cinco días para que cumplan voluntariamente con esta sentencia, contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución y de no hacerlo así, sáquese a remate el inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor.- SEXTO.- En virtud de que el diverso demandado Jorge Woo Rodríguez, fue emplazado por edictos, por ignorarse su domicilio, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de esta sentencia, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio y no se ejecutará, dicha sentencia sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las mencionadas a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente.- - SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción VI del Artículo 211 del Código Procesal Civil vigente.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Interino Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCIA RAMIREZ que autoriza y dá fe. - Rúbricas".-

Torreón Coahuila, a 24 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 7 MARZO

**AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de la resolución tomada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sinergia Deportiva, S.A. de C.V. de fecha 20 (veinte) de Febrero de 2006 (dos mil seis), como sociedad escidente y que subsiste.

1) La sociedad escidente y que no se extingue, aporta en bloque parte de su activo, pasivo, capital y derechos a una sociedad de nueva creación,

como sociedad escindida, a denominarse Rendimiento Alternativo, S.A. de C.V..

2) Con relación a la forma, plazos y mecanismos en que se realizará la aportación en bloque y transferencia en favor de Rendimiento Alternativo, S.A. de C.V., como sociedad escindida y de nueva creación, la escisión surte efectos entre las sociedades escidente y escindida a partir del 20 de Febrero de 2006, sin perjuicio de que la escisión surta plenos efectos en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3) Las obligaciones que por virtud de la escisión asume Rendimiento Alternativo, S.A. de C.V. como sociedad escindida, provendrán de las cuentas del Pasivo denominadas "Otras cuentas y gastos acumulados por pagar" y "Saldos por pagar a partes relacionadas" reconocidas en los Estados Financieros de la sociedad escidente, sin que haya variación de los plazos, términos y condiciones de las obligaciones que por virtud de la escisión asume la sociedad escindida.

4) El texto completo de la resolución que aprobó la escisión se encuentra a disposición de accionistas y acreedores que tengan interés jurídico, en Carretera 30, kilómetro 3.5, Fraccionamiento Loreto, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio social de la sociedad escidente, durante un plazo de 45 días naturales en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Torreón, Coahuila, a 22 de Febrero de 2006.

Lic. Ramiro Villarreal Morales

Sinergia Deportiva, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración
(RÚBRICA) 7 MARZO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. JOSE FRANCISCO ALMEIDA GONZALEZ por sus propios derechos,

demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **80/2006**, a los C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA JOYA COAHUILA, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el 19 de febrero de 1949 siendo el correcto 27 de Enero de 1949 haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad.

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 27 de Febrero del 2006

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON
(RÚBRICA) 7 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **105/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por PETRA WONG GUIO, en contra de C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre PETRA WONG GUIO manifestando ser el correcto PETRA WONG GARCIA, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto. -----

Torreón, Coah., a 22 de Febrero del 2006
EL C. SECRETARIO
**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ
LOZANO.**

(RÚBRICA) 7 MARZO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En los autos del expediente número **165/2006**, que corresponde al JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER VICENTE GONZALEZ ADAME, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

"Torreón, Coahuila, a 10 (diez) de Febrero del 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a ELENA LOPEZ CASTRO por denunciando Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER VICENTE GONZALEZ ADAME.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos.....se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.- Al efecto se ordena además se integre las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a una junta de herederos que habrá de celebrarse A LAS 9:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA 26 (VEINTISÉIS) DE ABRIL DEL 2006 (DOS MIL SEIS), en el local de este Juzgado para el objeto de que se refiere el artículo 1079 del citado código, citándolos por cédula o correo certificado.- Por otra parte, se ordena se publiquen Edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las Tablas de Aviso de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda..... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C.

LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y dá fe. - - - -Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas" -----

Torreón, Coahuila, a 21 de Febrero del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y

TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA) 7 MARZO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“E D I C T O”

En el expediente número **164/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por NANCY GARCIA AVILA, en contra del C. OFICIAL SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONGREGACIÓN HIDALGO, MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia CIVIL y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar el acta de nacimiento de su menor hija MARIA GUADALUPE, ya que en la misma se asentó como nombre de la menor el de MARIA GUADALUPE REYNA GARCIA, siendo el correcto MARIA GUADALUPE GARCIA GARCIA; así como el nombre y nacionalidad del padre, ya que en la misma se asentó como ABELARDO REYNA GARCIA de Nacionalidad Mexicana, siendo lo correcto ABELARDO GARCIA de Nacionalidad Norteamericana; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que

comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-----

Matamoros, Coahuila, a 22 de Febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 7 MARZO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **45/2006** relativo al juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por la C. MARTHA OLIVIA ESCOBEDO, en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente el nombre de MARTHA OLIVIA ESCOBEDO, siendo el correcto MARTHA OLIVIA GONZALEZ ESCOBEDO, así mismo se asiente como nombre de su señor padre VALERIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, toda vez que por un error se omitió asentarle, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-----

Matamoros, Coahuila, Enero 19 de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 7 MARZO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA**

“E D I C T O”

En el expediente número **72/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por ABEL VALDEZ CONTRERAS, en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DELEJIDO COYOTE, MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 01 de Junio de 1961, siendo la correcta el 01 de Junio de 1962; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-----

Matamoros, Coahuila, a 30 de Enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 7 MARZO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“E D I C T O”

En el expediente número **552/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por AQUILINA ROCHA ALCOCER, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y

Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su nombre el de AQUILINA ROCHA ALCOCER, siendo el correcto IRMA ROCHA ALCOCER; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-----

Matamoros, Coahuila, a 12 de Diciembre del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 7 MARZO

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 9 de Enero del 2006, se presentó la C. MARÍA HERNÁNDEZ PECINA a denunciar la muerte sin testar de su esposo JUAN SEGOVIA GOVEA quien falleció en ésta ciudad el día 14 de Marzo de 1980, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **12/2006**.

Manifiestan la denunciante que ella y sus hijos GUADALUPE, NATALIA, JUAN JOSÉ, RITA, MA. DEL CARMEN, DORA ELIA, MARÍA LUISA, MARCO ANTONIO, JAVIER y JOSÉ ARTURO de apellidos SEGOVIA HERNÁNDEZ, son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus JUAN SEGOVIA GOVEA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 11 de Enero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 17 de Enero del año en curso, se presentaron Belén Rojas Rodríguez, Vicente, José Juvenal, Lorena, Tereso, Juanita Hilda, Nohemi y Lucila de apellidos Rojas Lara, a denunciar la muerte sin testar de María Del Socorro Lara Martínez, quién falleció el 21 de Junio de (1998) Mil Novecientos Noventa y Ocho, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **42/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a María Del Socorro Lara Martínez.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 08 de Febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 24 de Enero del 2006, se presentaron los C.C. JOSE LUIS JUAN, JUAN MANUEL, MARÍA ESTHER, SARA y JORGE de apellidos DE LEON LÓPEZ, a denunciar la muerte sin testar de sus padres JOSÉ DE LEÓN RÁBAGO y MARÍA ESTHER LÓPEZ GARCÍA, quienes fallecieron en esta ciudad el día 14 de Diciembre de 1997 y 4 de Febrero de 1999, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **40/2006.**

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus JOSÉ DE LEÓN RÁBAGO y MARÍA ESTHER LÓPEZ GARCÍA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 8 de Febrero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 13 de Enero del año en curso, se presentaron los C.C. MAURILIO SALAZAR ZAPATA, ROGELIO e ISRAEL de apellidos SALAZAR SANCHEZ a denunciar la muerte sin testar de su esposa y madre respectivamente MARIA EMMA SANCHEZ ESPINO, quien falleció el 7 de Octubre del 2003 en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **41/2006.**

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la C. MARIA EMMA SANCHEZ ESPINO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 9 de Febrero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 FEB Y 7 MAR



**LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 7 de Febrero del 2006, el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor RODOLFO RODRIGUEZ LUNA a ruego de los señores REBECA GRISELDA, ROSALÍA GUADALUPE Y RODOLFO GUILLERMO todos de apellidos RODRIGUEZ SAMANIEGO, hijos respectivamente. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que a sido propuesta como Albacea la señora ROSALÍA GUADALUPE RODRIGUEZ SAMANIEGO, quien tiene su domicilio ubicado en Calle José García Rodríguez número 2016 de la colonia Asturias de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el

Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 8 de Febrero del 2006.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS

Notario Público Número 14

(RÚBRICA)

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **576/2005** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OTONIEL, FERNANDO e HIGINIO de apellidos GUTIERREZ FRAUSTO, el C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, dicto un auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil cinco, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila a (26) Veintiséis de Mayo del Dos Mil Cinco (2005).- Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a OTONIEL, FERNANDO E HIGINIO de apellidos GUTIERREZ FRAUSTO, por demandado a ENRIQUE ARANDA MARTÍNEZ Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, este último con domicilio en Boulevard Benito Juárez, casi esquina con Boulevard Pape número 418 de la colonia Palma de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis

actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, con las copias simples que se exhiben córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta ciudad a fin de que dentro del término de nueve días formule su contestación. Siendo que se ignora el domicilio del demandado ENRIQUE ARANDA MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos al demandado ENRIQUE ARANDA MARTÍNEZ, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. Se tiene a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez número 784 del Sector el Pueblo de ésta ciudad de Monclova, Coahuila y por designando como Abogados Patronos a los Licenciados JORGE GUERRERO GALINDO Y/O YADIRA LUCINDA JIMENEZ MACIAS, a quienes se tiene por autorizados en los términos del párrafo Tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil, teniendo al primero como Abogado Patrono principal y a la segunda como Abogada Patrono sustituta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.- Rúbrica”

Monclova, Coahuila a 30 de Mayo del 2005.

LA C. SECRETARIA.

LIC. ROSA CARMEN BALDERAS ADAN
(RÚBRICA) 7- 10 Y 17 MARZO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

**LIC. MARÍA CRISTINA MORALES
HERNANDEZ.
(RÚBRICA) 7- 10 Y 17 MARZO**



EDICTO

En el expediente número **1291/2003** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado LUIS ANGEL PERALTA RODRIGUEZ endosatario en procuración de MARTHA IRENE ZAPATA OROZCO en contra de MARIA DEL CARMEN AGUILERA PEREZ, se dicto un auto de diez de febrero del dos mil seis por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila de aplicación supletoria a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“UN LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL NUMERO 168 DE LA MANZANA 95 UBICADO EN LA COLONIA NUEVA OCCIDENTAL EN CIUDAD FRONTERA, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 516 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10 METROS Y COLINDANDO CON CALLE BALLESTEROS; AL SUR MIDE 50.80 METROS, COLINDA CON LOTE 15 Y 1; AL ESTE MIDE 10.20 METROS COLINDA CON LOTE 2; AL OESTE 51.20 METROS CON LOTE 13, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 14437, FOJA 168 VUELTA, LIBRO 48-C SECCION 1, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1998”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será el 50 % de la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la referida cantidad, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia remate.

Monclova, Coahuila a 16 de Febrero del 2006.
LA C. SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E X T R A C T O

En este Juzgado se presentó DORA ALICIA OJEDA GARANZUAY, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el expediente 124/2006, la rectificación de acta de nacimiento, El día once de agosto del año 1953 fue registrada siendo su padre lo C. JUAN OJEDA, la suscrito fue registrado ante el OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, el día él 11 de Agosto 1953, y por un error involuntario asiento mi nacimiento y omitio el nombre DORA ELIA OJEDA GARANZUAY y esta acta debe enmendarse porque nunca ha usado el nombre de DORA ELIA, y en todos los actos de su vida se ha identificado con el nombre de DORA ALICIA OJEDA GARANZUAY, demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil Vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero del 2006
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA
LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS
(RÚBRICA)

NOTA. Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en

la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL
DE ESTA CIUDAD. 7 MARZO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció la C. ROCIO ESTELA RAMÍREZ CACERES, dentro del Expediente Número **48/2006**, formado con motivo del Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno urbano y finca construida sobre el mismo ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, por la Calle Sin Nombre, ahora conocida como Calle Demócrata 1249, Colonia Roma, el cual tiene una superficie total de 314.49 metros y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 22.50 metros y colinda con Calle sin nombre, ahora Demócrata, al Sur mide 7.90 mas 5.30 mas 10.00 metros y colinda con Jesús M. Reyes Coronado, al Este mide 16.42 metros y colinda con Pedro Legorreta Rangel y al Oeste mide 13.10 metros y colinda con Calle Justiniani”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “LA VOZ” que circula en ésa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE ENERO DEL
2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 14-24 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE LA PROMOCIÓN
DE LA DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció la ciudadana ELMA GUERRERO FARIAS, mediante Procedimiento Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, expediente número **808/2004**, a demandar a los ciudadanos OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA y CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de MARIA ELBA GUERRERO FARIAS, libro I, tomo 01, hoja 7, asentada en el acta número 13, de fecha (09) nueve de enero del año de (1937) mil novecientos treinta y siete, levantada ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Sabinas, Coahuila, en la que dice: en el apartado del nombre: MARIA ELBA GUERRERO FARIAS, debiendo ser lo correcto: en el apartado del nombre: ELMA GUERRERO FARIAS.

Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 15 de Noviembre del 2004.

LA CIUDADANA SECRETARIA
DE ACUERDO Y TRAMITE.
**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR
CABRERA.**

(RÚBRICA) 7 MARZO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**LIC. JESÚS CHÁVEZ VILLANUEVA
NOTARÍA PÚBLICA No. 18
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

CON ESTA FECHA SE HA INICIADO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL (USUCAPIÓN) EXPEDIENTE NÚMERO **02/2006**, POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PROMOVIDO POR EL C. VIRGILIO CARDENAS VILLARREAL, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL

DOMINIO PLENO DE UN TERRENO URBANO SIN FINCAR UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NAVA, COAHUILA, EL CUAL MIDE 83.80 METROS POR 83.80 METROS Y QUE COLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: AL NORTE CON CALLE MATAMOROS; AL SUR CON CALLE ESCOBEDO; AL ORIENTE CON CALLE RAMOS ARIZPE Y; AL OCCIDENTE CON CALLE MADERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE AFECTADAS PARA QUE CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LA TÉRMINOS DE LEY.- PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, DEBIENDO FIJAR EL MISMO EN LAS OFICINAS DE BIENES RAÍCES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 701, 1135, 1150, Y 1156 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO Y 1790 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 15 DE FEBRERO DE 2006

LIC. JESÚS CHÁVEZ VILLANUEVA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO SAN JOSÉ
710, FRACC. SAN JOSÉ
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 24 FEB-7 Y 17 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO 29/2005.

En el expediente número 29/2005, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AIDE LETICIA VALDEZ GARCIA en contra de JOSE MANUEL HERRERA AVILA y MARTHA GONZALEZ DE HERRERA, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistentes en:

“CASA HABITACION UBICADA EN CALLE LIBERTAD NUMERO 409, FRACCIONAMIENTO RIO BRAVO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.00 metros, y colinda con calle Libertad; AL SUR mide 9.00 metros y colinda con Lote número 18; AL ORIENTE mide 14.50 metros y colinda con Lote número 8 y al PONIENTE mide 14.50 metros y colinda con lote número 6, siendo una superficie total de 130.50 metros; mismo que se encuentra inscrito bajo la Partida número 10690, foja 194 vta., Libro 27, Sección I de fecha (26) veintiséis de junio de (1986) mil novecientos ochenta y seis, a nombre de JOSE MANUEL HERRERA AVILA.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES (09) NUEVE DE MARZO DE (2006) DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 13 DE 2006.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
LIC. SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINO GONZALEZ ARRIAGA, bajo el Expediente Número 174/2005, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FTE, COAH., 11 DE AGOSTO DEL 2005.

LA SECRETARIA “A” DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número 043/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de MARIA AURORA VALERO CHAPMAN VIUDA DE AGUERO, denunciado por los CC. RENATO, ROCIO, MERCEDES, FRANCISCO, MAYELA Y DIANA DE APELLIDOS AGUILERA ROMANO, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE - -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 31 DE ENERO DEL 2006.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA BERNARDA ZÚÑIGA CERVANTES bajo el Expediente Número 20/2006, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-----

PARRAS DE LA FTE, COAH., 25 DE ENERO DEL 2006.
LA SECRETARIA "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número 211/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de PEDRO ALEJO RAMIREZ, denunciado por JOSE ANSELMO ALEJO ARRIAGA, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-----

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 25 DE ABRIL DEL 2005.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número 503/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARIA EDELMIRA MONSIVAIS RAMIREZ, denunciado por JUAN MANUEL MARTINEZ MONSIVAIS, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

JOSE ARÉVALO IZQUIERDO, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número 032/2006, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su acta de nacimiento ya que en la misma indebidamente se asentó como mi nombre el de PACIANO ARÉVALO IZQUIERDO, siendo que el correcto y con el que siempre me he ostentado es el de JOSE ARÉVALO IZQUIERDO, Acta de Nacimiento Número 294, Libro I, Tomo I, Hoja 83 Vuelta, de fecha 22 de Marzo de 1943, ordenándose se publicará un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en otro de Mayor Circulación de esta ciudad, en otro de mayor circulación del domicilio del del actor, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presentara dentro de un término que no exceda de quince días contados a partir de la última publicación.- DOY FE.- -

Parras de la Fuente, Coah., a 02 de Febrero del 2006.

LA SECRETARIA "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ.
(RÚBRICA) 7 MARZO

PERIODICO OFICIAL

I N D I C A D O R

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

T A R I F A

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

S U S C R I P C I O N E S

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40